Contrato N° 35/19

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma TECHNOMA S.A.C.I., domiciliada en la Calle 4 c/ Eduardo Schaerer N°150, Edificio Rosa, 4to Piso, Complejo Barrail de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Jorge Mantilla Pereyra, con Cedula de Identidad Nº 5.762.743, en su carácter de Apoderado, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS VARIAS, que serán proveídas por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362209.

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°09/19, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 653/19 Acta 2.379 del 02 de diciembre de 2019.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/ SERVICIOS

Lote	Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 1: LICENCIAS PARA PRODUCTOS NUTANIX								
1	1	Actualización de Licencias Starter a Licencias Ultimate	NUTANIX	EEUU	UNIDAD	3	62.096.710	**186.290.130**
1	2	Licencia Ultimate	NUTANIX	EEUU	UNIDAD	3	71.586.710	**214.760.130**
							TOTAL LOTE 1	**401.050.260**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 401.050.260.- (Guaraníes cuatrocientos un millones cincuenta mil doscientos sesenta).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entregas

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la Contratante.

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Jorge Mantilla Pereira
Apoderado
Technoma SACI

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día .....trece..... del mes de diciembre del año 2019.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

Sr. Jorge Mantilla Pereyra
EL PROVEEDOR

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será:*No Aplica*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE* Dirección: Padre Cardozo Nº 355 Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021 204672
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a reajustes conforme a la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondienteal mes de la presentación y apertura de ofertas. No se reconocerán pedidos de reajuste de precios si la provisión se encuentra atrasada con respecto al Plan de Entregas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CAJA por el Proveedor. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria, caso contrario no será procesada. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro que se encuentre pendiente de entrega luego de la variación de precios, previa Resolución de la máxima autoridad de la CAJA.

Jorge Mantilla Pereira
Apoderado
Technoma SACI

CGC 15.1; 15.2, 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ▫ El pago se hará dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la presentación de las respectivas facturas legales en Mesa de entradas de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, de 07:00 a 15:00 horas), en Guaraníes, en base a los precios que figuran en la Carta de Oferta, y previo informe de conformidad por parte del Departamento de Informática de la Caja (CTIC).. El Proveedor deberá presentar la Factura correspondiente para tener derecho a todo cobro. ▫ Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,033* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, *dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del* contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La cobertura deberá incluir: • Plazo de Entrega • Plazo de Garantía de los Bienes En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al proveedor que presente prórrogas de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 dias calendario posteriores al cumplimiento de la empresa de todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de los bienes.
CGC 22.3	Subcontratación: NO APLICA
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: CAJA JUB ANDE LCO N°09/19 - ID 362209 - "Adquisición y Renovación de Licencias Varias"
CGC 24	Seguros: Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega a la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.

CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el proveedor sin costo alguno para la Convocante, en presencia de personal designado por la Convocante a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y en la sede de la ANDE. En caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la Cláusula CGC 29.5 de éstas CEC.
CGC 28	Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos establecidos en el Plan de entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible una multa equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 29.3	El período de validez de las Garantías, se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas de cada ítem.
CGC 29.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC, y; Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.

Jorge Mantilla Pereyra
Apoderado
Technoma SACI

Sr. Jorge Mantilla Pereyra
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE